

RESOLUCION DE GERENCIA N° 796-2016-MDY-GM

Puerto callao, 22 JUL. 2016

VISTOS.- El Expediente N°10847-2016, de fecha 30/06/2016, presentada por la presidenta del Comité Vaso De Leche "PRINCIPE DE PAZ", Informe N°063-2016-MDY-PROMOTOR N° 04, de fecha 11/07/2016; Informe N°143-2016-MDY-GM-PVL, de fecha 13 /07/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de Ley N° 25307, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2°, numeral 16, y el Artículo 3° de la Constitución Política, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, Comités de Vaso de Leche, comedores populares autosugestionados, cocinas familiares, centro materno- infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario. Mediante el cual se reconoce a los Comités de Vaso De Leche como Organizaciones Sociales de Base, siendo procedente su reconocimiento como tal;

Que, la Constitución Política Del Estado en sus incisos 12, 13, y 17 del Artículo 2° reconoce el derecho de asociarse y constituir diferentes formas de Organización Jurídica y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida Económica, Política, Social y Cultural;

Que, mediante T.E N° 10847-2016, que contiene la solicitud de fecha 30 de junio del 2016, en la cual la señora JUANA SILVA AHUANARI RICOPA con DNI N° 00112593, Presidenta de la Junta Directiva del Comité Vaso De Leche "PRÍNCIPE DE PAZ", solicita la Renovación de la resolución por término de Vigencia y Reconocimiento de su actual junta directiva en el Registro Único De Organizaciones Sociales (RUOS) en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, mediante Informe N°143-2016-MDY-GM-PVL, de fecha 13 de Julio del 2016 emitido por el jefe del Programa Vaso de Leche, informa que ha sido revisado el expediente sin ninguna observación, debiendo formalizarse dicha acción con la respectiva Resolución, y que la Junta Directiva del Comité Vaso De Leche "PRINCIPE DE PAZ", tendrá vigencia a partir del 13.07.16 al 13.07.17;

Que, conforme lo señala el Artículo 84° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en lo referido a Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, indica las funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales en el ítem 2.11, dispone que es función de la Municipalidad Distrital, Ejecutar el Programa Vaso De Leche y demás Programas de apoyo alimentario con participación de la Población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito al Artículo segundo de la Resolución De Alcaldía N° 338-2015-MDY de fecha 16 de Noviembre del 2015, la



misma que delega las Facultades Administrativas y resolutivas propias del despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal Econ. ROLANDO GILBERTO PALACIOS CUETO, y en estricta observancia del Artículo 20° inc. 20) de la Ley Orgánica De Municipalidades N° 27972.


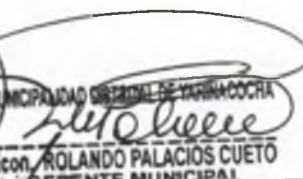
SE RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, a la Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "PRINCIPE DE PAZ", ubicado en el AA.HH. CARLOS ACHO MEGO MZ 26. LT N°2, la misma que está conformada de la siguiente manera:

- | | | |
|---------------------|---|-----------------|
| 1.- Presidenta | : Sra. Juana Ahuanari Ricopa. | DNI N° 71340477 |
| 2.- Vice Presidenta | : Sra. Dania geovana Masiel Vásquez. | DNI N° 80246021 |
| 3.- Secretaria | : Sra. Verónica Vanessa Rodríguez Villacorta. | DNI N° 45655911 |
| 4.- Tesorera | : Sra. Belvi Ipushima Pilco | DNI N° 48724685 |
| 5.- Fiscal | : Sra. Jackelinne Lucy Puente Sinche. | DNI N° 04322252 |
| 6.- Vocal 1 | : Sra. Melissa Silva Silvano | DNI N° 46491125 |
| 7.- Vocal 2 | : Sra. Rebeca Eliza Cauper Zumaeta | DNI N° 00125619 |

ARTICULO SEGUNDO:- ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General y Archivo la notificación de la presente Resolución a los interesados y a las áreas respectivas.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLESE Y ARCHIVESE.



Econ. ROLANDO PALACIOS CUETO
GERENTE MUNICIPAL

G.M
OAJ
OSGA
PVL
INTERSAIDOS
ARCHIVO